Valga en su reinado para el año de 1649

Se venda el trigo de la almodi de la ciud.

La ciudad acuerda que la cevada que está en el almudí de los diezmos desta ciudad así de las tercias como de la vacante y expolio deste obispado y la que de aquí adelante se truxere de todos efectos y qualquier otra en que tenga adm. atento el tiempo que está muy adelante y que se tiene experiencia que en el calor no se conserva la cevada en esta ciud. y porque así mismo es conveniente al público desta ciudad mañana catorce deste mes y año se venda a once reales cada fanega y no a más, y que los señores Don Ju.n de Tudela y don Juan Suárez de Almeyda comisarios ajusten la quenta de la cevada que asta hoy se a vendido por quenta desta ciud. a catorce reales cada fanega que es el precio que se tenía puesto y la que queda en el dicho almudí para que se sepa la que se a vendido al dicho precio de catorce Rs y la que se a de vender a once y de todo den la quenta y razón que es justo y para ello se les dio comis.n en forma

Sobre los censos que hacen los propios al fisco

Vióse en este ayuntamiento el acuerdo desta ciudad hecho en el ayuntamiento ordinario de seis deste mes y año en razón de las pensiones de los censos que los propios desta ciud. hacen al Real fisco de la Inquisición y el informe del contador de la ciud. que todo es del tenor siguiente

Aquí el acuerdo y informe =

La ciudad haviéndolo oydo acordó que conforme el dicho informe del contador y de lo que por él consta se debe por parte del real fisco a esta ciudad de las pensiones que los dichos propios le hacen de los dichos censos del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y ocho se de libranza a don Alonso Vasco Nuño receptor del santo oficio desta ciud. de cinquenta y ocho mill tresientos y veinte y [illegible] mrs. que por el dicho informe parece se le deben de las pensiones de los dichos censos del dicho año y la dicha libranza se despache sobre [illegible] administrador de la arrendación de la [illegible] Propios desta ciud. del arrendamiento que de presente corre de que es arrendador